

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1049 /2017

GENERAL ROCA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTO:

- Que la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada se ha apegado al procedimiento, y requirió de este Honorable Concejo Deliberante la revisión del cuadro tarifario del servicio de provisión de agua potable y cloacas.-
- Que la prestataria del mencionado servicio ha solicitado un incremento del veinte y cinco (25%) sobre el actual cuadro tarifario, basado en que el mismo permitiría continuar brindando la prestación del servicio en óptimas condiciones.-

Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal n° 8102, en su artículo n° 30, inciso 21.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1) Apruébese un incremento del 25% en la tarifa del servicio de agua potable, correspondiente al aumento sufrido en la adquisición de agua en bloque, gastos de personal, otros gastos inherentes a la prestación de servicio y nuevas resoluciones del ERSEP.-

Art.2) Apruébese el mismo incremento en el cuadro tarifario del servicio de desagües cloacales (por ser servicio conexo al anterior).-

Art.3) El incremento aprobado se aplicará de la siguiente manera: el QUINCE POR CIENTO (15%) con la facturación correspondiente al mes de Diciembre del año 2017 y el DIEZ POR CIENTO (10%) en la facturación correspondiente al mes de Marzo del año 2018.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Abog. VIRGINIA SIARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JAVIER H. MANGOLD
Presidente Concejo Deliberante